INFORME ARQUITECTO MUNICIPAL

Asunto: consulta nº 1 sobre la licitación "OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES EN EL MUNICIPIO DE PEÑISCOLA" Expediente contratación nº 19/2016

NATALIA TOME NIVELA, Arquitecto Municipal, como redactora del proyecto de obra en cuestión, redacta el siguiente **INFORME:**

En referencia al concurso para la contratación de las **"OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES EN EL MUNICIPIO DE PEÑISCOLA",** por parte de la empresa APUC S.L., se han planteado las siguientes cuestiones:

"Cuando en el Pliego de Cláusulas Administrativas en el apartado 39.- GASTOS A ASUMIR POR EL CONTRATISTA se indica:

1. *Gastos de comprobación y ensayo: ¿Hay que considerar el 1% sobre PEM?*
2. *Tasas y toda clase de tributos: ¿Hay que considerar el 4% sobre PEM para honorarios de dirección facultativa?, ¿Hay que considerar el licencia de obras?*

- Al respecto de la pregunta nº 1 cabe indicar que la memoria del proyecto se indica en el punto 2.7 lo siguiente: *"Los Gastos Generales incluirán la cuantía necesaria para la realización de las pruebas necesarias de control de calidad exigidas por la normativa",* por lo que deberá considerarse por el contratista y ser asumidos todos gasto de control de calidad derivado del proyecto y exigido por la normativa, ya sea superior o inferior al 1% del PEM.

- Respecto a la pregunta nº 2, los honorarios por dirección facultativa no hay que considerarlos, ya que no hay honorarios al respecto. Si tiene que asumir la empresa los gastos de honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud, como bien se indica en el pliego de condiciones. Y tampoco tienen que estimarse las tasas e impuesto por licencias de obras ya que al tratarse de obras de promoción municipal no se exige.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Peñíscola, a 17 de junio de 2016

La Arquitecto Municipal
Natalia Tome Nivela.

AYUNTAMIENTO - PEÑISCOLA - ALCALDÍA

DE
DN DRÉS MARTINEZ CASTELLS